# CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

# PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN

REFERENCIA DE LA AYUDA: PRE2022-XXXXXX

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| DATOS DE LA EMPRESA |
| CIF/NIF |

 |  Código de Contrato

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
|  x |

 | Tiempo Completo  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 4 | 0 | 4 |

 |

 |
|  |  |  |
|  |  | En concepto  |
| Nombre o Razón Social | Domicilio Social |
|
|
| PaísESPAÑA |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

 | MunicipioMADRID |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

 | C. Postal |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

 |

#### DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Régimen | Cod. Prov. | Número | Dig.contr. | Actividad Económica |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |

 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

 |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

 |

#### DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PAIS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

 | Municipio:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

 |

####

#### DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| D/Dª | NIF/NIE | Fecha de nacimiento: |
| Nº Afiliación a la Seguridad Social | Nivel formativo: GRADO/ LICENCIADO o MÁSTER | Nacionalidad: |
| Domicilio: | Municipio domicilio: | Provincia domicilio : |

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dª. ………………………………………………………………………………………...

…………………………………………………..D.N.I. …………………………………, en calidad de ..……………………..

### DECLARAN

### Que el empleador es Organismo Público de investigación de la Administración General del Estado.

### Que el/la trabajador/a está en posesión del Título de Titulación concreta del contratado/a\* (si el grado es inferior a 300 créditos ECTS debe indicar título de máster)

### \*(*Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos o máster universitario o equivalente y que ha sido admitido en un programa de doctorado*).

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios de acuerdo sistema de clasificación profesional establecido en el vigente Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado:

Grupo Profesional: **M3**

Familia[[1]](#footnote-1):

Especialidad[[2]](#footnote-2): Investigación.

En Nombre del Centro / Instituto , ubicado en Dirección del Centro/Instituto ((calle, n°, localidad) .

 Segunda: La jornada de trabajo será **a tiempo completo, de 37,5 horas semanales**, prestadas **de lunes a viernes**, con los descansos que establece la ley y será realizada habitualmente en horario comprendido entre las 8 y las 15,30h, sin perjuicio de las modificaciones de horario que, por exigencias derivadas de los trabajos de investigación en curso que no admitan interrupción, pudieran ser establecidos por el Centro.

Tercera: La duración del presente contrato será de 48 meses  *(inferior si se han disfrutado contratos predoctorales previos)* y se extenderá desde **Fecha de inicio hasta Fecha de fin**, conforme a lo establecido en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación. Se establece un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, durante el cual el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito el mismo, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

A la finalización del contrato el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con lo establecido en la letra c) del artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación, según se establece en el Artículo único de la Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por la que se modifica el artículo 21 y se añade el párrafo e).

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución bruta mínima mensual de:

* **Primera anualidad: 1.485,33 €**
* **Segunda anualidad: 1.537,67 €**
* **Tercera anualidad: 1.922,08 €**
* **Cuarta anualidad: 1.989,28 €**

La retribución se distribuye en los siguientes conceptos salariales: **doce pagas al año, incluido el prorrateo de las pagas extras.** La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56% del salario fijado para el Grupo Profesional 1 del Convenio Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración del Estado durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año y al 75% durante el cuarto año de contrato (de conformidad con el art. 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, Estatuto del personal investigador predoctoral en formación).

Para la formalización de este contrato, el Centro de I+D *(nombre del Centro contratante*) cuenta con el apoyo financiero de la Agencia Estatal de Investigación y del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Investigación de 17 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores/as contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener el Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Este contrato es parte de la **Ayuda** REFERENCIA PREDOCTORAL (PRE2022-XXXXX) **financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+.**

 Quinta: Las vacaciones anuales retribuidas por año de servicio serán de nº de días hábiles o naturales o la proporción correspondiente. Los días de vacaciones serán disfrutados dentro del año natural y hasta la fecha que se estipule siguiendo las condiciones establecidas para el personal laboral del centro contratante.

Sexta: El contrato se celebra para la realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso para la realización de la tesis doctoral: Título de la tesis doctoral*.*

Séptima: Este contrato podrá dar derecho a la bonificación establecida en el artículo 27 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, por el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y en su defecto por el Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 14/2011 de 1 de junio, en especial en su art. 21, así como por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Investigación de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores/as contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener el Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 y sus resoluciones de concesión.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

### CLAUSULAS ADICIONALES

Primera: El personal investigador en formación deberá presentar anualmente un informe de la comisión académica del programa de doctorado o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. El contrato podrá ser resuelto en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

Segunda: El acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral será comunicado de forma inmediata y supondrá la finalización de la etapa de formación predoctoral. Una vez leída la tesis dentro de la vigencia del contrato predoctoral presente, comenzará el periodo posdoctoral (POP) con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente al de la obtención del título de doctor/a, finalizando en todo caso al cumplirse los 48 meses totales de disfrute de contrato en modalidad predoctoral.

Tercera: En el caso de haber estado ya contratado bajo esta modalidad en esta o en otra entidad, la duración acumulada de contratos predoctorales no podrá exceder el período máximo señalados por la legislación vigente (48 meses).

Cuarta: Las situaciones o disfrutes recogidos en el párrafo cuarto del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, interrumpirán el cómputo de la duración del contrato. Se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda por el periodo ininterrumpido, en los términos previsto en el artículo 23 de la convocatoria de ayudas (Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Investigación de 21 de diciembre de 2022).

Quinta: Se deberán elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio y otro final, y presentarlos en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente. El resultado de la evaluación del informe intermedio será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato y por lo tanto puede suponer la finalización del mismo. Asimismo, será determinante para mantener la continuidad de la financiación del contrato la permanencia en el programa de doctorado.

Y para que conste, se extiende este contrato en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| POR EL/LA (Centro I+D)(*Representante legal de la entidad*) | EL TRABAJADOR |
| *Nombre y apellido del RL* | *Nombre de la persona contratada* |

1. Familia: rellenar únicamente para el grupo M1 o E2. La Familia será la definida como tal dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. [↑](#footnote-ref-1)
2. Especialidad: Para los grupos M3 y M2, la especialidad será “Investigación”; para el grupo M1 o E2, la especialidad será la del Título de FP acreditado. [↑](#footnote-ref-2)